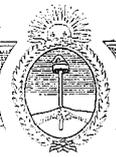




ACTUACION NOTARIAL



N 016054918

Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 0178370 Quito, a

Dr. Fernando Brandi

NOTARIO 24 SON. ANTE J. P. CARTON QUITO

LEGALIZACION 130213 071708



14:56:59 13/02/2013

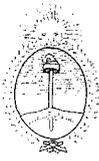
FOLIO 52. PRIMERA COPIA: PODER ESPECIAL: PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA a Ángel Diego ALMEIDA GUZMÁN. ESCRITURA NÚMERO DIECINUEVE. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero del año dos mil trece, ante mí, Notario Autorizante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: Martín Fernando BRANDI, argentino, nacido el 14 de octubre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.212.127, casado, domiciliado en la calle Alicia Moreau de Justo número 2030, oficina "304", de esta Ciudad. Identifico al compareciente por conocimiento. Interviene en nombre en representación y como Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la calle Alicia Moreau de Justo número 2030, oficina "304", de esta Ciudad, acreditando su representación como se dirá más adelante, asegurando que la misma se encuentra vigente. Y el compareciente en el carácter invocado DICE: Que solicita que transcriba el Acta de Directorio número 1152 de fecha 7 de febrero de 2013, por la cual la sociedad ha decidido otorgar un PODER ESPECIAL PARA ACTUAR REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE ECUADOR. ACEPTO el requerimiento y procedo a transcribir: "ACTA N° 1152.- En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de dos mil trece, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la delegación social sita en Avda. Alicia Moreau de Justo N°2030/50, piso 3°, Oficina 304; los señores Directores de PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA, Martín Fernando Brandi, Gustavo José Brandi, Ernesto José Cavallo

LEGALIZACION 130213 143635



14:56:59 13/02/2013





N 016054918

Eduardo César Cavallo, Horacio Luis Cavallo y César Augusto Deymonnáz,
con la presencia del Síndico Jorge Luis Diez en representación de la Comi-
sión Fiscalizadora. Asume la presidencia el señor Presidente, Señor Martín
Fernando Brandí, quien declara válidamente constituido el Directorio para
considerar el siguiente: PUNTO ÚNICO: RENOVACION DEL PODER ES-
PECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL ANGEL DIEGO ALMEIDA
GUZMÁN. Expresa el señor Presidente, que, es necesario otorgar un poder
especial a favor de los abogados designados en Quito, Ecuador, para llevar
adelante todo tipo de trámites vinculados con las actividades que la socie-
dad en forma directa o a través de sus subsidiarias realiza en dicho país,
con amplias facultades para actuar, en nombre y representación de la So-
ciedad. Puesta a consideración la moción del señor Presidente, la misma
es aprobada por unanimidad y en consecuencia el Directorio RESUELVE:
CONFERIR PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al señor ÁNGEL
DIEGO ALMEIDA GUZMÁN, mayor de edad, domiciliado y residente en la
ciudad de Quito - Ecuador identificado con cédula de ciudadanía número
1704204559, para que con su sola firma, pueda, en nombre y representa-
ción del mandante, ejecutar los siguientes actos y contratos: a) actuar en
calidad de apoderado de PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.,
de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías
vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria
publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009; b) Con-
teste las demandas que lleguen a plantearse en contra de PETROQUIMICA
COMODORO RIVADAVIA S.A. y cumpla las obligaciones respectivas; c)
Represente a PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. en las jun-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



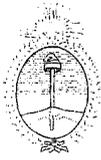
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 016054919

1 *tas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales*
2 *PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. es accionista, vote en las*
3 *mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como ac-*
4 *cionista de ellas; d) Emita anualmente la lista de los accionistas de PE-*
5 *TROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. que debe ser presentada en*
6 *la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vi-*
7 *gente en tal país; e) suscribir todos los documentos públicos o privados que*
8 *sean necesarios de conformidad con las leyes de la República del Ecuador*
9 *y presentarlos ante el Registro Mercantil y/o cualquier otro organismo públi-*
10 *co que el apoderado considere conveniente; realizar, según sea convenien-*
11 *te o necesario, el registro de la inversión extranjera ante el Banco Central*
12 *del Ecuador, o la entidad que le suceda en funciones. El apoderado tendrá*
13 *las más amplias facultades para cumplir con el presente mandato, no pu-*
14 *diendo argumentarse insuficiencia de poder o de cláusulas de estilo para la*
15 *completa validez del presente instrumento. El mandatario no podrá delegar*
16 *en otras personas el encargo objeto del presente Poder Especial. El poder*
17 *especial otorgado mediante el presente documento entrará en vigencia en*
18 *la fecha que el mismo sea elevado a escritura pública y permanecerá vigen-*
19 *te hasta el 31 de diciembre de 2014. También por unanimidad se designa al*
20 *señor Presidente Martín Fernando Brandi y/o al señor Vicepresidente 1ro.*
21 *Ernesto José Cavallo y/o al señor Vicepresidente 2do. Gustavo José Bran-*
22 *di, para que cualquiera de ellos, en forma separada, individual e indistinta,*
23 *suscriba las escrituras de los poderes que por este acto se otorga. Previo*
24 *cuarto intermedio en que se redactó la presente acta, leída y aprobada por*
25 *unanimidad, se levantó la reunión siendo las 12:00 horas." Es copia fiel. En*





N 016054919

consecuencia el otorgante da por conferido el PODER ESPECIAL PARA
ACTUAR REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE
ECUADOR a Ángel Diego ALMEIDA GUZMÁN, con cédula de ciudadanía
número 1704204559, hasta el 31 de diciembre de 2014, para que en nom-
bre y representación de la sociedad poderdante, realice los actos enumera-
dos en el acta transcripta. El presente poder no podrá ser sustituido ni total
ni parcialmente. **ATESTACIONES NOTARIALES:** El compareciente accredi-
ta la representación invocada con: a) La reordenación del Estatuto otorgado
por escritura número 786 de fecha 17 de septiembre de 2007, pasada ante
el notario de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Jorge Marcelo Ludue-
ña, al folio 2310 del Registro 42 a su cargo, del cual surge que la sociedad
se constituyó por Ley 20.389 y sus estatutos fueron inscriptos a fojas
188/245 del Tomo XII del Libro Estatuto de Sociedades Anónimas y Consti-
tución de Sociedad Comerciales del Registro Público de Comercio del Juz-
gado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Comodoro Ri-
vadavia, con fecha 30 de mayo de 1973. La reordenación fue inscripta con
fecha 17 de diciembre de 2007, al Tomo LXVII, número 3612, folios
20.717/20.770 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, La-
boral y de Minería número uno de la Provincia de Santa Cruz; b) Con el
Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2012 de elec-
ción de autoridades, labrada a fojas 63 del Libro de Actas de Asamblea
número 3, rubricado con fecha 15 de mayo de 2006, por ante el mismo juz-
gado; c) Con el acta de Directorio de fecha 16 de abril de 2012, de distribu-
ción de cargos, labrada a fojas 150 del Libro de Actas de Directorio número
9, rubricado con fecha 23 de junio de 2009, por ante el mismo juzgado; y d)

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



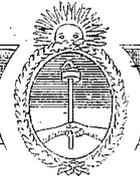
N 016054920

1 Acta de Directorio número 1152 de fecha 7 de febrero de 2013, especial
2 para este acto. Toda la documentación relacionada he tenido a la vista con
3 facultades suficientes, y en fotocopias certificadas obran agregadas al folio
4 2, protocolo año 2009, la citada en el punto a); la citada en el punto b) y c)
5 al folio 735, protocolo año 2012, la citada en el punto d) agrego a la presen-
6 te. **LEÍDA Y RATIFICADA**, firma el requirente por ante mí, doy fe. Martín
7 Fernando BRANDI. Hay un sello. Ante mí. Mariano Diego MIRÓ. **CON-**
8 **CUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 52 del Registro
9 1017 a mi cargo. Para **LA SOCIEDAD PODERDANTE** expido la presente
10 **PRIMERA COPIA** en tres fojas de Actuación Notarial números N
11 **016054918** a la **N 016054920**, las que sello y firmo en el lugar y fecha de
12 su otorgamiento





LEGALIZACION



L 011268848

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANO DIEGO MIRO**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **130213071708/B** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 13 de Febrero de 2013




ESC. CELIA ELVIRA RUFFA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en once fojas ~~anexas~~ se son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito.

19 FEB. 2013

Dña. Patricia Augusto Escobar
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE

